



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 13 de febrero de 2020

RES. OAyF N° 50/2020

VISTO:

El TEA A-01-00033516-5/2019-0 caratulado “D.G.C.C. s/ Soporte y Mantenimiento Adición de Oracle Peoplesoft”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota 2 F DGIyT 3300/19 la Dirección General de Informática y Tecnología solicitó la contratación con la firma Witbor Argentina S.R.L. a fin de ejecutar la Etapa III correspondiente al proceso de implementación del Sistema People Soft de liquidación de haberes.

Que al respecto informó que la implementación del Sistema People Soft de liquidación de haberes prevé tres etapas: Etapa I Simulación de liquidación de haberes que tramitó mediante TEA A-01-00026846-8/2019 caratulado “Expediente Caja Chica Especial s/ Relevamiento de los nuevos requerimientos de la DGFH”, Etapa II Iteración de liquidación de haberes que tramitó mediante TEA A-01-00030310-7/2019 caratulado “Expediente Caja Chica Especial s/ Simulación de Liquidación de Haberes” y Etapa III correspondiente al ingreso a producción y tiene por objeto efectuar actividades de preparación, puesta en marcha del sistema productivo y contar con un soporte para el mismo. Asimismo, informó un presupuesto estimado, remitió la propuesta de Witbor Argentina S.R.L. para las Etapas I y II y las especificaciones técnicas correspondientes (v. Nota 2 Firmas DGIyT 3300/19, Nota 3376/19 y Adjuntos 45496/19 y 45499/19).

Que en tal sentido, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró un proyecto de Invitación a Cotizar en la Contratación de marras (v. Adjuntos 47342/19 y 47343/19) y la remitió a la Dirección General de Informática y Tecnología a efectos de que prestara su conformidad y rectificara la información consignada en el punto “Servicios a

Contratar” de la Invitación a Cotizar (v. Memo 18011/19). Al respecto, el área técnica brindó su conformidad y se expidió en relación a la consulta efectuada (v. Nota 3464/19).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó la constancia de inscripción en el sistema Buenos Aires Compra - BAC de Witbor Argentina S.R.L. donde consta el estado “No Deudor” en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de su representante legal y de los integrantes del directorio (v. Adjunto 50767/19) y entendió viable iniciar una contratación directa por complementariedad bajo la modalidad de adjudicación simple, en el marco de lo establecido en el artículo 28 del anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, reglamentario del inciso 6° del artículo 28° de la Ley 2095 y sus modificatorias (v. Adjunto 50768/19).

Que posteriormente, la mentada Dirección General remitió a la firma Witbor Argentina S.R.L. la Invitación a Cotizar en el marco de la Contratación Directa N° 72/2019 que contempla la contratación de servicios de soporte adicional y mantenimiento para las aplicaciones de Oracle PeopleSoft Recursos Humanos y Nómina en sus módulos estándar, con el objetivo de liquidar en el mes de enero de 2020 la nómina completa de la etapa 1 en PeopleSoft y sus interfaces vinculadas utilizados por el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según lo establecido en las especificaciones técnicas que acompañan la presente Invitación a Cotizar (v. Adjuntos 50769/19, 50770/19 y 50773/19).

Que tal como se desprende del Acta de Recepción de Oferta Económica (v. Adjunto 50774/19), Witbor Argentina S.R.L. presentó una oferta por cuatro millones ochocientos setenta y siete mil setecientos cinco pesos (\$4.877.705,00) IVA incluido (v. Adjuntos 50776/19, 1314/20, 1475/20, 2118/20 y 2173/20).

Que a su turno, la Dirección General de Informática y Tecnología brindó conformidad a la oferta presentada en el marco de la contratación de marras (v. Nota 2 F DGIyT N° 3759/19).

Que la Dirección General de Factor Humano remitió la consulta de deuda de organismos públicos respecto de la oferente donde consta la inexistencia de deuda (v. Adjunto 1020/20).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración contable remitió la Constancia de Afectación Presupuestaria 06/01 2020 (v. Adjuntos 10203/20).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó el informe vinculado al cumplimiento de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (v. Nota 130/20).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y tras realizar una reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, concluyó: *“En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones, lo manifestado por la Dirección General de Informática y Tecnología, y lo expresado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, así como la normativa aplicable, esta Dirección General entiende, que no habría obstáculos jurídicos para proseguir con el trámite de las presentes actuaciones”* (v. Dictamen DGAJ N° 9476/2020 y Proveído 2F 239/20).

Que en este estado y puesto a resolver, visto lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones como Unidad Operativa de Adquisiciones, la intervención técnica de la Dirección General de Informática y Tecnología y lo dictaminado por el órgano de asesoramiento jurídico permanente, de acuerdo a los antecedentes obrantes en autos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes y con el fin de garantizar el normal y correcto funcionamiento de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, esta Administración General entiende configurado el supuesto exigido por la ley en cuanto a la complementariedad de la contratación propiciada de conformidad con lo estipulado en el inciso 6) del artículo 28° de la Ley 2095, sus modificatorias y reglamentación.

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá aprobar lo actuado y adjudicar la Contratación Directa por Complementariedad N° 72/2019 que tiene por objeto la contratación de servicios de soporte adicional y mantenimiento para las aplicaciones de Oracle PeopleSoft Recursos Humanos y Nómina en sus módulos estándar, con el objetivo de liquidar en el mes de enero de 2020 la nómina completa de la etapa 1 en PeopleSoft y sus interfaces vinculadas utilizados por el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la firma Witbor Argentina S.R.L. por el monto de cuatro millones ochocientos setenta y siete mil setecientos

cinco pesos (\$4.877.705,00) IVA incluido, de acuerdo a la Invitación a Cotizar obrante en Adjunto 50770/19 y la oferta agregada en los Documentos Adjuntos 50776/19 y 2118/20.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa por Complementariedad N° 72/2019 que tiene por objeto la contratación de servicios de soporte adicional y mantenimiento para las aplicaciones de Oracle PeopleSoft Recursos Humanos y Nómina en sus módulos estándar, con el objetivo de liquidar en el mes de enero de 2020 la nómina completa de la etapa 1 en PeopleSoft y sus interfaces vinculadas utilizados por el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudíquese la Contratación Directa N° 72/2019 a la firma Witbor Argentina S.R.L. por el monto de cuatro millones ochocientos setenta y siete mil setecientos cinco pesos (\$4.877.705,00) IVA incluido, de acuerdo a la Invitación a Cotizar obrante en el Adjunto 50770/19 y la oferta agregada en los Documentos Adjuntos 50776/19 y 2118/20.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Artículo 4º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

